

**EAST TENNESSEE STATE UNIVERSITY  
CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL VIH/SIDA  
CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR - COMISIÓN ASESORA DE PACIENTES**

La Comisión Asesora de Pacientes (Patient Advisory Board, PAB) del Centro de Excelencia para el VIH/SIDA (COE) de ETSU es un grupo dedicado de pacientes que ofrecen su opinión para mejorar la calidad y la eficacia de los servicios que se ofrecen como parte del Programa Ryan White para el VIH/SIDA. La Comisión PAB trabajará junto con los proveedores del COE, el personal y, los miembros de la comunidad para aportar comentarios e ideas de manera continua acerca de cómo aumentar el acceso a los servicios, mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios y promover la obtención de mejores resultados en cuanto a la salud de los pacientes con VIH/SIDA.

**Requisitos de asistencia:**

- Se espera que los miembros se comprometan durante dos años a participar en la Comisión PAB, tras los cuales podrán renovar su compromiso.
- Se espera que los miembros asistan a todas las reuniones de la Comisión PAB.
- Se podrá remover a los miembros de la Comisión PAB si se producen tres ausencias consecutivas sin justificación.

**Se espera que los miembros de la Comisión PAB:**

- Revisen y respondan de forma activa y oportuna a las comunicaciones referentes al COE.
- Se comuniquen respetuosamente con los miembros de la Comisión PAB, el personal del COE y los miembros de la comunidad.
- Asistan y contribuyan con sus aportes en todas las reuniones de la Comisión PAB.
- Ayuden al COE a hacer recomendaciones sobre las poblaciones consideradas prioritarias para recibir servicios de prevención y atención médica del VIH y acerca de estrategias e intervenciones apropiadas y efectivas para esas poblaciones.
- Recomienden cambios en las políticas y enfoques estructurales que 1) favorezcan la prestación de servicios de prevención y atención médica en el Centro de Excelencia; 2) fomenten comportamientos que reduzcan el riesgo de transmisión de la enfermedad; 3) reduzcan el estigma asociado con el VIH y la hepatitis; y 4) promuevan resultados de salud positivos para las personas que viven con el VIH.

**Confidencialidad:** Los proveedores y el personal del COE están obligados por ley a proteger la privacidad y confidencialidad de la información de salud que usted decida compartir con la Comisión PAB. Usted es libre de compartir tanta o tan poca información de salud con la Comisión PAB dependiendo de su nivel de comodidad. Al decidir participar en la Comisión PAB, usted se compromete a mantener la privacidad y confidencialidad de los demás miembros de la Comisión PAB. La información y las conversaciones compartidas durante las reuniones de la Comisión PAB se consideran confidenciales. Todos los registros, documentos y conversaciones relacionados con la reunión deben ser tratados como tal y no deben compartirse con terceros sin un consentimiento previo por escrito. Esto incluye, entre otros, las actas de las reuniones, las presentaciones y cualquier otro material que sea distribuido durante cualquier reunión. Los miembros de la Comisión PAB que no protejan la privacidad y confidencialidad de los miembros de la Comisión PAB y de las actividades de la Comisión PAB serán removidos de la misma. Una vez expulsado,

se compromete a entregar y devolver a la Comisión PAB todos y cada uno de los documentos, notas, registros u otra información de la Comisión PAB. Los miembros de la Comisión PAB participarán a través de un formato de video conforme a la Ley HIPAA en el que sus identidades podrán estar parcial o completamente ocultas, a su discreción. Sin embargo, puede que existan restricciones a la privacidad y confidencialidad en relación con las reuniones y las actividades de la Comisión PAB que el COE puede que no pueda resolver. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una restricción para compartir información con cualquier funcionario federal, estatal o local, gubernamental o de las fuerzas del orden, según lo exige la ley.

**Compensación:** No se puede otorgar ninguna compensación por la participación en esta Comisión.

**Conflictos de intereses:** Se espera que los miembros de la Comisión PAB identifiquen abiertamente cualquier área potencial de conflicto de intereses en el desempeño de sus responsabilidades. El conflicto de intereses se define como la participación en cualquier decisión que pueda resultar en un beneficio financiero real o percibido, directo o indirecto, para el miembro de la Comisión PAB.

Al firmar a continuación, usted confirma que tiene al menos 18 años y que ha leído y comprendido este Consentimiento. Confirma que ha tenido la oportunidad de hacer preguntas y que éstas han sido respondidas. Al firmar a continuación, usted elige libre y voluntariamente participar en la Comisión PAB del COE.

---

Nombre con letra de imprenta

---

Fecha

---

Firma